

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO R&M Y MG Representante: CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.138 Conformación: - MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.561.668, con una participación del 40%. - R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S., NIT. 830.028.126-2, representada legalmente por CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.138, con una participación del 60%.
NIT / CC	901.588.851-3
OBJETO	<i>“LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CON-TABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO SECTOR LA ITALIA FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA”</i>
PLAZO	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. Etapas: - Etapas 1: 15 días calendario. - Etapas 2: 08 meses.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

VALOR	CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$413.373.214,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. Etapa 1: \$30.416.573,00. Etapa 2: \$382.956.641,00.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	14 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	18 DE JULIO DE 2022
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	02 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	19 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	02 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	02 DE MAYO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 1	1. Prórroga: 03 meses. 2. Adición de Recursos: \$71.804.127,00.

CONSIDERACIONES

1. Que el municipio de **SANTA ROSA DE CABAL**, mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2023, solicitó una prórroga a la Supervisión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022)**:

Cordial saludo

Se remite para su consideración y fines pertinentes Prórroga No 3 Contrato 385-2022 donde se solicitan 45 días, cabe resaltar que en la solicitud de la prórroga anterior No 2 fue enviado con asunto SOLICITUD DE PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA No 385 de 2022, contrato derivado del CONVENIO COID-1257-2021, donde mencionamos lo siguiente "Dando alcance a la solicitud presentada por la Interventoría No.3-1-102452-COI-1364-67(PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022), donde solicita al Municipio de Santa Rosa de cabal oficina de infraestructura y área Jurídica, revisar y realizar el trámite necesario para otorgar la prórroga No. 2 por un plazo de 45 días calendario al contrato de obra No. 385 de 2022, toda vez que este tiempo corresponde a los días perdidos, según la trazabilidad realizada en el presente comunicado.

El municipio de Santa Rosa de Cabal solicita al Mindeporte tener en cuenta el acompañamiento a través de la Interventoría para estos días de mayor permanencia de obra según comunicado y aval por parte de la Interventoría, toda vez que la Interventoría del contrato de obra está Contratada por el MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con NIT. 899.999.306-8 de conformidad con lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito, anexo comunicado para su respectiva revisión"

Se envía copia del correo anterior mencionado, enviado a los correos : jgriego@mindeporte.gov.co, alfranco@mindeporte.gov.co, edhernandez@mindeporte.gov.co del cual aún no tenemos respuesta, anexando la solicitud de la Prórroga No 2 y la Prórroga No 3, para su conocimiento y fines pertinentes.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

2. Que la interventoría, **CONSORCIO R&M Y MG**, mediante Oficio No. **R&M-FIN-033-2020** de fecha 15 de marzo de 2023, solicita a la Supervisión prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022)**, en razón a la prórroga otorgada el Contrato de Obra, sustentada principalmente por:

“(…) posteriormente en el mes de febrero de 2023 nuevamente las fuertes precipitaciones ha provocado tropiezos en la ejecución de actividades toda vez que en el último periodo se encuentran adelantado actividades de excavación para el escenario deportivo Skate park, es de aclarar que por la conformación del escenario es necesario excavaciones profundas las cuales en el momento de las lluvias son inundadas impidiendo continuar con las actividades según lo programado, adicionalmente cuando se empoza el agua se presenta saturación en el material instalado razón por las que no se puede continuar con las actividades hasta que este no se encuentra totalmente seco. Por otro lado es importante aclarar que una vez inician las lluvias por seguridad de la obra es retirado todo el personal operativo de esta manera se previene accidentes, pero se incrementa los atrasos a las actividades (...)”.

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 28 de abril de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)”

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga por un término de tres (03) meses y adición de recursos por un valor de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE (\$71.804.127) al contrato No 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022) que tiene por objeto contractual LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CON-TABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO SECTOR LA ITALIA FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA, en razón a la fuerte temporada invernal que presenta la zona tanto en los meses de noviembre y diciembre e iniciando nuevamente a mediados del mes de febrero de 2023, lo anterior, de acuerdo con los informes presentados por interventoría y a los registro de lluvia registrados por el IDEAM y plasmados en los oficios de solicitud de la interventoría.

Se aclara que el periodo de tiempo de la solicitud es igual a la prórroga No 02 y No 03 que se le aprobó al contratista de obra y de la cual ya fue suscrita la prórroga No 2 del mismo a finales de febrero de 2023.”
“(…)”

5. CONCEPTO DE SUPERVISION

Una vez revisados los argumentos expuestos por el interventor y el municipio de Santa Rosa de Cabal, se hace necesario proceder con la prórroga y adición No. 1 del contrato de interventoría, con el fin desarrollar las obras del Skate Park y obras de urbanismo para su finalización..

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER..

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un accesorio al contrato de obra, el cual ya fue prorrogado por parte del municipio de Santa Rosa de Cabal, desde está supervisión encuentra pertinente la prórroga por un término de noventa (90) días calendario al contrato de interventoría en mención y adicionarlo en SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE (\$71.804.127).

Así mismo, y tal como lo expone el contratista de obra en el desarrollo de la obra y basados en los informes mensuales y semanales entregados por la interventoría, con relación a la fuerte ola invernal que atraviesa el país y en especial el Departamento de Risaralda los cuales se evidencian en los informes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), igualmente, la circulación de maquinaria por el sector del Skate Park para la construcción de la cancha de fútbol y que impidió el inicio a tiempo de la construcción de éste y las obras de estabilización del costado norte de la cancha de fútbol hacen que sea necesaria la prórroga del contrato de interventoría.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría y el Municipio; en relación con los argumentos que se generan por parte del contratista de obra.

De igual forma la presente prórroga y adición tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO Y LA CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022) (...).

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 02 de mayo de 2023, tal y como consta en el Acta No. 102, luego de revisar la solicitud, con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ 1) Prórroga al plazo de ejecución por el término de **TRES (03) MESES** y 2) Adición de Recursos por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$71.804.127,00) M/CTE** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022)** e instruyó a la CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, dispone en su Cláusula Vigésimo Séptima: **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:**
 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **TRES (03) MESES**, es decir, hasta el **02 de agosto de 2023**.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del CONTRATO DE INTERVENTORIA la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$71.804.127,00) M/CTE.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la ETAPA 2 del CONTRATO DE INTERVENTORIA es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$454.760.768,00) M/CTE y el valor total del CONTRATO DE INTERVENTORIA es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$485.177.341,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del CONTRATO DE INTERVENTORIA, en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORIA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento

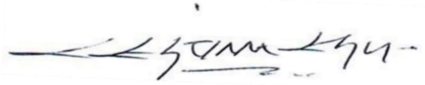
Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **02 de mayo de 2023.**

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: LGG – Abogada Secretaría General



CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ
Representante
CONSORCIO R&M Y MG

